

**RESOLUCIÓN N° 028**  
**ACTA N°440**

**BOGOTÁ, 07 DE NOVIEMBRE DE 2023**

**FONDO DE EMPLEADOS DE LA COOPERATIVA DEL MAGISTERIO - FONDECOD**

**REGLAMENTO DE EVENTOS Y SORTEOS**

Por el cual se reglamenta el manejo y la organización de los eventos llevados a cabo por el Fondo de Empleados de la Cooperativa del Magisterio "**FONDECOD**".

La Junta Directiva del Fondo de Empleados de la Cooperativa del Magisterio "**FONDECOD**", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la solidaridad, cooperación, participación y ayuda mutua son valores y principios fundamentales del cooperativismo, y de igual manera el desarrollo de actividades que contribuyan al mejoramiento económico, social y cultural de sus asociados; así como el de fomentar los lazos de respeto, solidaridad y compañerismo.

**FONDECOD** acuerda los siguientes lineamientos para de los eventos organizados a partir de la fecha:

1. Los asociados deben recibir información completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa y apropiada sobre las condiciones de tiempo, manera, lugar y cualquier otro requisito o disposición referente a un juego promocional, concurso o actividad.
2. Además, todos los términos y condiciones, así como toda la publicidad en el asunto o documentos enviados a los participantes o ganadores, debe ser en español, para asegurar la comprensión completa de los participantes.
3. Las actividades organizadas por La Junta Directiva del Fondo de Empleados de la Cooperativa del Magisterio son de carácter promocional, recreativo y solidario; son actividades recreativas sin ánimo de lucro y sin otro interés económico adicional; en el que podrán participar todos los asociados a **FONDECOD** y empleados de la cooperativa del magisterio **CODEMA**.
4. La participación se garantiza a quien haya adquirido este derecho por medio de (cartones, bonos de solidaridad, entre otros), suministrando la información requerida en el registro. Las asignaciones de los cartones del bingo o bonos de solidaridad se realizarán de manera aleatoria y de manera equitativa para los asociados.
5. El sorteo debe seguir las reglas generales, con respecto a la información promocionada para cada actividad cumpliendo todos los términos y condiciones, así como toda la publicidad en el asunto o documentos enviados a los participantes o ganadores.
6. La participación en los eventos organizadas por la Junta Directiva es de carácter solidario y obligatorio, el asociado que no participe de la o las actividades, se le realizará posteriormente el descuento equivalente al valor publicado en el evento realizado.
7. Teniendo en cuenta que, para este esquema el participante que cuente con cartón(es) del bingo y que no se encuentre físicamente en el establecimiento autorizado (sala del evento) deberá dejar por escrito si dicho cartón fue donado o solo lo deja en encargo a algún participante presente. Esto para tener claridad al momento de la entrega del premio.

8. Para acceder al premio es necesario cantar en voz alta la palabra "Bingo", y para los bonos de solidaridad presentar el bono adquirido.
9. Entrega de premios. **FONDECOD** llevara un registro de cada sorteo, en el cual se deje constancia de:
  - ☐ Fecha y hora de inicio y fin de la sesión de cada evento o actividad.
  - ☐ Plan de premios, tratándose de premios en especie se debe señalar el valor monetario que representa cada premio.
  - ☐ Listado del número de cartones o bonos de solidaridad que entraron a participar, identificados con la serie de cada uno.
1. Número de serie de los cartones de bingo o bonos de solidaridad que resultaron ganadores de cada premio señalando, el valor del premio e identificando el nombre completo del jugador ganador, acompañado de su número de identificación, teléfono de contacto y firma. el cartón ganador se retira y se destruye.
  - ☐ En el juego del bingo, en caso de que haya varios ganadores de un premio se deberá identificar claramente esta circunstancia y dividir el premio en partes iguales entre los ganadores de los cartones que acertaron al resultado de la partida.
  - ☐ Los premios siempre deben quedar en poder del público; en consecuencia, se deberán extraer balotas hasta que haya un cartón ganador, o el bono de solidaridad se debe generar un nuevo sorteo de acuerdo a como lo determine la Junta Directiva.
10. Por razones o caso fortuito o fuerza mayor **FONDECOD**, podrá suspender parcial o totalmente o modificar la actividad, previa autorización de la Junta Directiva, sin que ello implique remuneración o compensación hacia los participantes de la actividad por desarrollar.
11. Los vacíos que se llegaren a presentar en la interpretación o aplicación del presente reglamento, serán resueltos por la Junta Directiva.
12. Igualmente corresponde a este órgano resolver las situaciones relacionadas con reclamos o quejas concernientes al desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.

El presente reglamento es modificado y actualizado, mediante Acta N°440 de noviembre 07 de 2023.

Comuníquese y cúmplase.

**LUIS ENRIQUE MURILLO D.**  
Presidente

**ANGELICA GÓMEZ**  
secretaria

Original firmado

## **FONDO DE EMPLEADOS DE LA COOPERATIVA DEL MAGISTERIO FONDECOD**

### **BINGO BAILABLE**

**02 DE DICIEMBRE DE 2023**

La Junta Directiva del Fondo de Empleados de la Cooperativa del Magisterio "FONDECOD", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, acuerda los siguientes lineamientos para la actividad recreativa del 02 de diciembre de 2023:

1. Los asociados deben adquirir dos (2) cartones de bingo, cada uno por valor de veinte mil pesos (\$20.000); deben ser cancelados a más tardar el viernes 01 de diciembre de 2023 hasta las 4:00 p.m., de lo contrario este valor será descontado por nómina.
2. Se realizarán 5 bingos:
  - ☐ Bingo sorpresa
  - ☐ Bingo cien mil pesos (\$100.000)
  - ☐ Bingo doscientos mil pesos (\$200.000)
  - ☐ Bingo trescientos mil pesos (\$300.000)
  - ☐ Bingo cuatrocientos mil pesos (\$400.000)
3. El primer bingo sorpresa se realizará a las 2:00 p.m. entre quienes estén presentes con su cartón en el sitio del evento.
4. El jugador que cuente con cartón(es) de bingo y que no se encuentre físicamente en el sitio del evento, debe autorizar por escrito, indicando si dicho cartón fue donado o dejado en encargo. Esto para tener claridad al momento de la entrega del premio. (Se anexa el poder al final de este documento)
5. En las rifas que se realicen, ganará la persona que haya comprado el cartón, independientemente si lo cedió o lo dejó en encargo; el ganador no podrá participar de las siguientes rifas.
6. El ganar un bingo, no excluye la participación en los demás bingos, pero, el cartón ganador se retira y se destruye.

7. Los asociados que se encuentran en las sedes vacacionales, tendrán la posibilidad de participar en el bingo de manera virtual, y deberán coordinar con quien corresponda el tiempo y representantes que jugarán el bingo para no interrumpir sus labores.

**NOTA: LA ORGANIZACIÓN SE RESERVA EL DERECHO DE ENTRADA AL EVENTO, SE PERMITIRÁ LA PARTICIPACIÓN DE EXASOCIADOS, EXEMPLEADOS, ASOCIADOS, EMPLEADOS Y PERSONAS QUE TIENE RELACIÓN LABORAL CON CODEMA; NO SE PERMITE LA ENTRADA A MENORES DE EDAD, FAMILIARES Y DEMÁS PERSONAS AJENAS A NUESTRA ENTIDAD (en caso de presentarse se le solicitará el retiro de la persona).**

El presente reglamento es modificado y actualizado, mediante Acta N°440 de noviembre 07 de 2023.

Comuníquese y cúmplase.

**LUIS ENRIQUE MURILLO D.**  
Presidente

**ANGELICA GÓMEZ**  
Secretaria

Original firmado

**PODER**

**BINGO BAILABLE**

**02 DE DICIEMBRE DE 2023**

Yo, \_\_\_\_\_ identificado(a)  
con cédula de ciudadanía \_\_\_\_\_ de  
\_\_\_\_\_, **cedo**  **dejo**  **en encargo** el (los) cartón(es) del  
bingo de serie(es) \_\_\_\_\_ a  
\_\_\_\_\_ identificado(a) con cédula de  
ciudadanía \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_,  
Bingo organizado por FONDECOD.

De igual manera lo(a) autorizo para recibir el premio que llegare a recibir por ser el ganador del bingo.

Atentamente,

\_\_\_\_\_

C.C.